

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

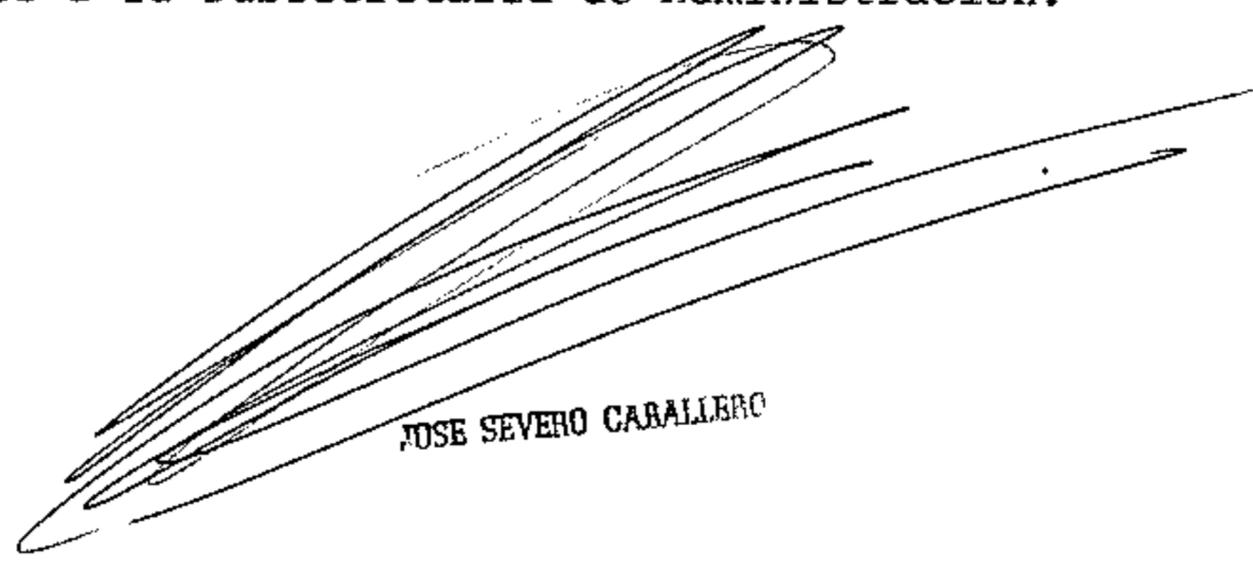
Buenos Aires, 28 de marzo de 1989.-

En atención a lo expuesto a fs. 1 por la Subsecretaría de Administración y teniendo en cuenta la medida que propicia a los efectos de poder atender la cancelación de facturas de servicios en razón de carecer de saldos las partidas presupuestarias correspondientes,

SE RESUELVE:

1º) Atender, con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" la cancelación de los gastos consignados en la planilla obrante a fs. 2 -la que pasará a formar parte de la presente- por el importe total de AUSTRALES OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (A 8.865,76).-

2º) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración.-



JOSE SEVERO CABALLERO